

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.153 · 1984

VIALIDAD NACIONAL

Boletín Oficial, 9 de noviembre de 1984 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Vialidad Nacional

CONVENIOS

Déjase sin efecto un convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Misiones.

LEY N° 23.153

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Déjase sin efecto el convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Misiones, por medio del cual la Ruta Nacional N° 105 (Santa Ana- Alba Posse), pasó a jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J.C. PUGLIESE

V.H. MARTINEZ

Carlos A. Bejar

Antonio J. Macris

- Registrada bajo el N° 23.153–



VEREDICTA LEYES

Vialidad Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).